CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646, de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A, RUC 80020681-9, Teléfono 021-907.330, aguacimes@hotmail.com, domiciliada en Choferes de Chaco y 15 de Agosto-Lambaré, representada para este acto por la Señora Alicia Elena Insfran Mareco, con Cédula de Identidad Civil N° 1.417.774, en carácter de presidente del Directorio y Accionista y el Señor ÁLVARO SEBASTIÁN SORIA MILTOS, con Cédula de Identidad Civil N° 4.985.573, en carácter de Director Titular, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Productos Alimenticios", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta de la Empresa;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 357141.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 532.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 48 CAFÉ Y TE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl.)	Precio total
1	Cafe concentrado instantaneo 180 gramos	Café soluble concentrado instantáneo en frascos de 180 gramos, como mínimo. El producto deberá ser inocuo y adecuado p/ el consumo humano y presentarse en forma de polvo molido. Aspecto: homogéneo, Olor y sabor: agradable, característico a café. El producto deberá cumplir los requisitos fisicoquímicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica, con N° de: R.E., R.S.P.A. Cotiza por Unidad.	Unidad	FRASCO	500	BELEN	Nacional - Brasilera	28.000	14.000.000
2	Café concentrado instantáneo 200 gramos	Café tostado y molido, soluble, inocuo y adecuado al consumo humano, de aspecto, homogéneo, olor y sabor agradable, característico. Presentación: frasco de 200 gr, como mínimo. Envasado al vacío, en bolsas para alimentos. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en Kilogramos. Debe constar el R.E. , R.S.P.A. Se cotiza por unidad de frasco.	Unidad	FRASCO	260	BELEN	Nacional - Brasilera	28.000	7.280.000
3	Cafe descafeinado	Café tostado y molido, soluble, inocuo y adecuado al consumo humano, de aspecto, homogéneo, olor y sabor agradable, característico. Descafeinado. Presentación: frasco de 100 gr, como mínimo. Envasado al vacío, en bolsas para alimentos. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en	Unidad	FRASCO	90	BELEN	Nacional - Brasilera	28.800	2.592.000

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

		Kilogramos. Debe constar el R.E. , R.S.P.A. Se cotiza por unidad de frasco.							
4	Té de anis	Saquitos de 20 gramos en caja de 10 saquitos (como mínimos), contenidos en sobres herméticos individ uales, Registro de Establecim ientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios al día. Información nutricional y vencimiento impreso en el paquete. Se cotiza por unidad de saquito.	Unidad	UNIDAD	2.000	HIERBAPAR	Nacional	347	694.000
5	Té de boldo	Saquitos de 20 gramos en caja de 10 saquitos (como mínimos), contenidos en sobres herméticos individ uales, Registro de Establecim ientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios al día. Información nutricional y vencimiento impreso en el paquete. Se cotiza por unidad de saquito.	Unidad	UNIDAD	2.000	HIERBAPAR	Nacional	347	694.000
6	Te de tilo	Saquitos de 20 gramos en caja de 10 saquitos (como mínimos), contenidos en sobres herméticos individua les, Registro de Estableci mientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios al día. Información nutricional y vencimiento impreso en el paquete. Se cotiza por unidad de saquito.	Unidad	UNIDAD	2.000	GUARANI	Nacional	347	694.000
7	Té de manzanilla	Saquitos de 20 gramos en caja de 10 saquitos (como mínimos), contenidos en sobres herméticos indiv iduales, Registro de Estableci mientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios al día. Información nutricional y vencimiento impreso en el paquete. Se cotiza por unidad de saquito.	Unidad	UNIDAD	2.000	HIERBAPAR	Nacional	479	958.000
8	Te de kaa hee	Saquitos de 20 gramos en caja de 10 saquitos (como mínimos), contenidos en sobres herméticos indiv iduales, Registro de Estableci mientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios al día. Información nutricional	Unidad	UNIDAD	2.000	HIERBAPAR	Nacional	347	694.000

COMANDANCIA

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

		y vencimiento impreso en el paquete. Se cotiza por unidad de saquito.							
9	Te de burrito	Saquitos de 20 gramos en caja de 10 saquitos (como mínimos), contenidos en sobres herméticos individuales, Registro de Establecimientos y Registro Sanitario de Productos Alimenticios al día. Información nutricional y vencimiento impreso en el paquete. Se cotiza por unidad de saquito.	Unidad	UNIDAD	2.000	GUARANI	Nacional	347	694.000
								TOTAL	28.300.000

LOTE N° 49 AGUA, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incl)	Precio total
1	Agua tónica de 500 ml	Agua mineral saborizada con quinina de 500ml, Cotizar por Botellas individuales.	Unidad	BOTELLA	2.500	CIMES	Nacional	1.800	4.500.000
2	Agua mineral gasificada de 500 ml	Agua mineral gasificada de 500ml, con certificación INTN Cotizar por Botellas individuales.	Unidad	BOTELLA	2.500	CIMES	Nacional	1.350	3.375.000
3	Agua mineral sin gas de 500 ml	Agua mineral sin gas en botella plástica descartable de 500 ML. En Pack de 6 Botellas como mínimo. Cotizar por Botellas individuales.	Unidad	BOTELLA	12.000	CIMES	Nacional	1.250	15.000.000
4	Agua mineral sin gas de 500 ml	Plantilla DNCP AM002 versión 2, ver ficha en el SICP. Cotizar por pack de 12 unidades.	Unidad	PAQUETE	1.090	CIMES	Nacional	13.801	15.043.090
5	Agua mineral sin gas de 20 L	Plantilla DNCP AM001 versión 2, ver ficha en el SICP	Unidad	BIDON	2.297	CIMES	Nacional	9.831	22.581.807
6	Agua mineral sin gas de 20 L con bebedero en comodato	Remitirse la plantilla en el SICP – Resolución DNCP N°1991/2017 con la provisión de bebederos en comodato cantidad a convenir	Unidad	BIDON	3.500	CIMES	Nacional	10.000	35.000.000
								TOTAL	95.499.897
								TOTAL ADJUD.	123.799.897

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 123.799.897 (Guaraníes ciento veintitrés millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y siete). La presente adjudicación es plurianual y corresponde al presente ejercicio fiscal, el monto de de G. 73.905.415 (Guaraníes setenta y tres millones novecientos cinco mil cuatrocientos quince, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2020, G. 49.894.482 (Guaraníes setenta y tres millones novecientos cinco mil cuatrocientos quince) en los lotes 48 y 49.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PROGRAMA 1.2.0 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Los productos Pancho de carne, Bebida Gaseosa, Café concentrado instantáneo, Durazno en Almíbar, deberá ser solicitado con dos (2) días hábiles de anticipación, a través de una Orden de Provisión por parte de la Tesorería y debiendo ser entregados de 07:00 a 19:00 horas, en la Comandancia de la Policía Nacional sito El Paraguayo Independiente, entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional en presencia del Jefe de Adquisiciones.

Observación al Plan de Entrega
Por la naturaleza de los servicios realizados por la Policía Nacional, no se pueden estimar cantidades exactas de los productos a ser proveídos.
Los productos Bebidas Gaseosas, se realizará de acuerdo a necesidad a través de una Orden de Provisión emitida por la Tesorería 1.2.0, debiendo esta ser entregadas en la Comandancia de la Policía Nacional o Departamento de Intendencia dependiendo de las situaciones de Servicio.

Las entregas se realizarán conforme a Orden de Provisión de la Tesorería 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional de acuerdo a necesidad.

PROGRAMA 2-1-2 INVESTIGACIÓN DE HECHOS PUNIBLES

Los bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en la Tesorería sito en Dirección: Azara c/ EE.UU - Telef.: (021) 493.977.

PROGRAMA 2.1.7 SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS

Los bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en la Tesorería sito en Avda. Boggiani y R.I. Ytororó. Asunción. Oficina Regional San Lorenzo: sito en Avda. Mcal. Estigarribia c/ San José Km. 14,5.

PROGRAMA 2.1.9 FUERZA DE TAREA CONJUNTA (FTC) POLICÍA NACIONAL

Los bienes solicitados, deberán ser entregados en los lugares donde indique la Tesorería encargada de la administración del contrato. Los pedidos serán realizados 3 (tres) días hábiles de anticipación por medio de una Orden de provisión por parte de la Tesorería del Programa 2.1.9 Fuerza de Tarea Conjunta de la Policía Nacional, con entregas parciales según necesidad de la Contratante.

PROGRAMA 2.2 EMPLEO Y PROTECCIÓN SOCIAL

Todos los bienes deberán ser entregados en la Tesorería 2.2.0 Empleo y Protección Social, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 17:00 horas.
La solicitud se realizará a través de orden de compra emitida por la Tesorería de los Programas que componen el llamado.
Documentos de entrega:
Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Álvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

Fecha de entrega.
Detalle y cantidad de bienes entregados.
Copia de la Orden de Provisión
Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones de la tesorería correspondiente y un representante de la Auditoría Interna Institucional.
Documentos de entrega:
Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:
Fecha de entrega.
Número de Contrato
Detalle y cantidad de bienes entregados.
Firma y aclaración de los responsables de la recepción de los bienes: Jefe de adquisiciones, encargado de Patrimonio, un representante de la Auditoría Interna, jefe de servicio del área correspondiente.
Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional, Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas, Programa 2.19 Fuerza de Tarea Conjunta Policía Nacional, Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los bienes que hayan sido entregados efectivamente, así como el informe del porcentaje de ejecución del Contrato; de manera a que estas cuenten con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de octubre de 2020.
Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de La Empresa, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Alvaro Sebastián Soria Miltos
Director Titular
SOME S.A.C.I.A.

CONTRATO N° 83/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 12/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID N° 357141

Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de junio del año 2019.

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
Cédula de Identidad Civil N° 1.417.774
Presidente del Directorio-Accionista

ÁLVARO SEBASTIÁN SORIA MILTOS
Cédula de Identidad Civil N° 4.985.573
Director Titular

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VÁZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional